

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO 382 DE 22 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA EN EL PROCESO "2021-00027-00 EJECUTIVO SINGULAR "ADELANTADO POR DIEGO ALBERTO SUAREZ SANCHEZ CONTRA DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME AL ARTÍCULO, 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN FAVOR DEL DEMANDANTE A CARGO DEL DEMANDADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL ACREEDOR Y A CARGO DEL DEMANDADO DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA LA CANTIDAD DEL 3% SOBRE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL E INTERESES CAUSADOS SOBRE LA OBLIGACION	\$27.295.275
Otros conceptos:	0
Total	\$27.295.275

SON: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$27.295.275).

Popayán, 07 de julio de 2021.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).**

Auto No. 406

Popayán (C), siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso "2021-00027-00 EJECUTIVO "adelantado por DIEGO ALBERTO SUAREZ SANCHEZ contra DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA. -

NOTIFÍQUESE.

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37dbccf77c10420871699600a42c4fabde43a697a8b159ef23182a5c41d26fc1

Documento generado en 07/07/2021 12:23:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**